

## REGISTRACIÓN DE CONTRATOS-OFERTA DE ENTREGA ESCRITOS, NO PRIMARIOS

### ¡IMPORTANTE!

La registración deberá ser solicitada por alguno de los sujetos intervinientes, hasta la hora CERO del **octavo día** inmediato **siguiente a la fecha de emisión del documento** a registrar. Dicho plazo no podrá exceder, en ningún caso, del día SIETE del mes calendario inmediato siguiente al de la aludida fecha de emisión.

Este trámite resulta de aplicación para **contratos escritos** de compraventa de granos que no correspondan a operaciones primarias.

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

#### **Indicar claramente:**

- Los datos solicitados por el servicio web “Registro Fiscal de Operadores de Granos - Registración de operaciones”, opción **Registración de Contratos ó Registración de Ofertas de Entrega**.

#### **Adjuntar:**

- Acuse de presentación de la solicitud de registración correspondiente, la cual deberás realizarla a través del servicio web “Registro Fiscal de Operadores de Granos- Registración de operaciones”.
- Contrato a registrar en formato .PDF.

Marco Normativo: RG 3744/2015, artículo 3, inc. b), apartado 1.